



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2020-MDCG

Castillo Grande, 19 de agosto de 2020.

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto de 2020, en el punto de agenda el INFORME N°0480-2020-GDEGAYP-MDCG/G(e)-TNHO, de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, solicitando al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Distrital a firmar convenios y adendas para financiar proyectos y actividades en el marco presupuestal del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 13 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) En situaciones de emergencia declaradas conforme a ley, el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum (...)

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley en mención, faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante INFORME N°0480-2020-GDEGAYP-MDCG/G(e)-TNHO, de fecha 18 de agosto de 2020, el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, solicita al Concejo Municipal otorgar facultades al alcalde firmar convenios y adendas para financiar proyectos y actividades en el marco presupuestal del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de agosto de 2020, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD**, aprueban autorizar al Alcalde Distrital a firmar convenios y adendas para financiar proyectos y actividades en el marco presupuestal del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR al Alcalde Distrital Pabel Espinoza Trujillo, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande pueda suscribir convenios y adendas para



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2020-MDCG

financiar proyectos y actividades en el marco presupuestal del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA;

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Alcalde Distrital el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con cargo a informar al Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR el presente documento a la Oficinas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ